



Instituto Universitario de la P. F. A.  
Consejo Académico

## Resolución (CA) N° 21/2016

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016.

**VISTO** el Estatuto del IUPFA, la Resolución de (CA) N° 39/2015, el expediente 440-01-000.224/16 del registro de la Secretaría Académica; y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 89° del citado Estatuto, se establece que el IUPFA fijara las condiciones de admisión para cada Carrera, en función de sus particularidades, pudiendo a tal efecto organizar cursos de nivelación, de admisión y/o exámenes de ingreso.

Que mediante la resolución de este cuerpo, citada en el visto, se aprobó el Reglamento del Curso de Ingreso Intensivo, que establece en su Artículo 4° “El Curso de Ingreso Intensivo, constará de tres (3) materias, las cuales se definirán para cada Ciclo Lectivo mediante Resolución Rectoral, a propuesta de la Secretaría Académica”

Que para una mejor implementación del Curso de Ingreso y atendiendo a las particularidades de cada carrera resulta necesario modificar dicho Artículo.

Que en tal sentido la Secretaría Académica, mediante el expediente citado en el visto, elevó una propuesta de modificación.

Por ello, en uso de sus atribuciones estatutarias y de acuerdo con lo resuelto en sesión de fecha 13/09/16 (Acta CA N° 46),

### EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA RESUELVE:

Artículo 1°: **MODIFICAR** el “Reglamento del Curso de Ingreso Intensivo para todas las Carreras del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, conforme se detalla en el único Anexo que forma parte de la presente.

Artículo 2°: **REGÍSTRESE**, comuníquese al VICERRECTORADO; SECRETARÍAS; UNIDADES ACADÉMICAS y al Centro Teleinformático. Cumplido, Archívese.

P.F.A.

Florencia GIRH  
Secretaría Académica  
Instituto Universitario P.F.A.

Comisario Mayor Angel Daniel SAENZ  
Vicerrector Interino  
Instituto Universitario P.F.A.



Instituto Universitario de la P. F. A.  
Consejo Académico

**ANEXO**

**Reglamento del Curso de Ingreso Intensivo para todas las Carreras del  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

**Capítulo 1. De las condiciones generales**

Artículo 1º: El presente reglamento tiene como propósito normar el funcionamiento del Curso de Ingreso Intensivo para todos los postulantes a las carreras de pregrado y grado del IUPFA.

Artículo 2º: El Curso de Ingreso Intensivo, que será de modalidad presencial, dependerá de la Secretaría Académica, la que coordinará el diseño e implementación de todas las actividades académicas necesarias para su desarrollo: distribución de los cursos y comisiones; designación de profesores; definición del cronograma de cursada (días y horarios); y todo otro aspecto vinculado con su ejecución.

Artículo 3º: El Curso de Ingreso Intensivo tendrá una duración de 5 (cinco) semanas, 4 (cuatro) semanas destinadas a las clases y 1 (una) semana dedicada a las evaluaciones

**Capítulo 2. De las Materias**

Artículo 4º: El Curso de Ingreso Intensivo, constará de las materias que se definirán para cada Ciclo Lectivo mediante Resolución Rectoral, a propuesta de la Secretaría Académica.

Artículo 5º: Los programas analíticos de cada materia explicitarán los objetivos y contenidos, la bibliografía; y el cronograma de actividades a desarrollarse durante la cursada.

Artículo 6º: Los programas de las materias deberán ser presentados a la Secretaría Académica por los docentes responsables, para su correspondiente aprobación.

*Comisario Mayor Ángel Daniel SAENZ  
Vicerrector Interino  
Instituto Universitario P.F.A.*

*Lig. Florencia GARRI  
Secretaría Académica  
Instituto Universitario P.F.A.*

Artículo 7º: Los programas de las materias estarán disponibles para los postulantes al comenzar las clases del Curso de Ingreso.

### **Capítulo 3. De la actividad docente**

Artículo 8º: Los profesores deberán controlar la asistencia de los alumnos en clases, para lo cual la coordinación del Curso de Ingreso Intensivo, elaborará las planillas de asistencias, las que no podrán ser modificadas ni contener agregados.

Artículo 9º: Las clases deberán ser desarrolladas exclusivamente por el profesor a cargo de cada comisión, designado por la Secretaría Académica. En caso de inasistencia los profesores informarán a la Coordinación del Curso de Ingreso Intensivo con una antelación de 24 (veinticuatro) horas, para disponer su reemplazo.

### **Capítulo 4. De los Postulantes**

Artículo 10º: Para realizar el Curso de Ingreso Intensivo los postulantes deben cumplimentar la inscripción correspondiente en el Departamento de Alumnos, en los plazos y condiciones que la Secretaria Académica establezca para tal fin.

Artículo 11º: Aquellos aspirantes que, al momento de la inscripción al Curso de Ingreso Intensivo, no posean el título de nivel medio por adeudar hasta dos (2) materias, podrán realizarlo, con la condición de acreditar la aprobación de todas las materias de nivel medio antes de la inscripción al segundo turno de exámenes finales conforme el calendario académico del IUPFA. De no cumplimentar este requisito, el estudiante no podrá efectivizar su inscripción definitiva a la carrera y perderá su condición de alumno regular del IUPFA, debiendo aprobar nuevamente el Curso de Ingreso.

Artículo 12º: En caso de no haber completado los estudios de nivel medio, el postulante solo podrá realizar el Curso de Ingreso Intensivo, una vez que haya cumplimentado con los requisitos específicos establecidos por el IUPFA, vinculados con los alcances del Artículo 7º de la Ley de Educación Superior N° 24.521.



**Resolución (CA) N° 21/2016**

*Instituto Universitario de la P. F. A.  
Consejo Académico*

**ANEXO**

**Capítulo 5. De las condiciones de Aprobación**

Artículo 13º: Son requisitos para la aprobación del Curso de Ingreso Intensivo:

- a) Obtener un promedio de 4 (cuatro) o más puntos en todas las instancias de evaluación que se definan para cada una de las materias.
- b) Registrar una asistencia no menor al 80% a las clases programas en cada una de las materias.

Artículo 14º: Los exámenes de las materias que componen el Curso de Ingreso Intensivo serán escritos.

Artículo 15º: Las calificaciones son definitivas e inapelables. Los resultados de las evaluaciones serán publicados por la Secretaría Académica, a través de los medios que se considere oportuno en cada Ciclo Lectivo.

**Capítulo 6. De las vacantes e ingreso a las Carreras de Pregrado y Grado**

Artículo 16º: La Aprobación del curso no supondrá necesariamente el ingreso a las carreras de pregrado y grado del IUPFA, ya que cada carrera cuenta con una cantidad de vacantes limitadas.

Artículo 17º: Las vacantes se definirán anualmente en función de los recursos e infraestructura necesarios para el correcto desarrollo de la programación académica del IUPFA. Cada carrera dispondrá de una determinada cantidad de vacantes para el personal policial y para la comunidad, establecidas por Resolución del Consejo Académico del Instituto.

Artículo 18º: Las vacantes se cubrirán a partir de las mayores calificaciones que resulten del promedio general obtenido entre las materias, hasta cubrir los cupos disponibles para cada carrera.

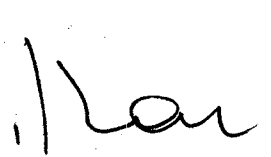
Artículo 19º. La aprobación del Curso de Ingreso Intensivo tendrá validez exclusivamente para el ciclo lectivo del que forma parte.

## Capítulo 7. De los requisitos de Eximición

Artículo 18º: La Secretaría Académica establecerá para cada Ciclo Lectivo las condiciones de eximición de cursada y aprobación de cada una de las materias del curso de Ingreso Intensivo.



Lic. Florencia GIRI  
Secretaría Académica  
Instituto Universitario P.F.A.



Comisario Mayor Angel Daniel SAENZ  
Vicerrector Interino  
Instituto Universitario P.F.A.